DOCUMENTO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES CONVOCATORIA PUBLICA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-009-2024

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) CON DESTINO AL PERSONAL OPERTIVO, AYUDANTES Y CELADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NOBSA

Vencido el término para presentar solicitudes de limitación a MiPymes, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-009-2024, la Secretaria General y de Contratación Pública deja constancia que se presentaron ONCE (11) SOLICITUDES para limitar a MiPymes el proceso referenciado, de las cuales NUEVE (09) solicitan la limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá y DOS (02) a MiPymes domiciliadas en el municipio de Nobsa.

Lo anterior, establecido de la siguiente manera:

SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

1. WOLMER ANIBAL CARRILLO DELGADO

- CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESARIAL
- DOCUMENTOS CONTADORA PÚBLICA VILMA JOHANNA VARGAS ROJAS
- CEDULA CIUDADANÍA WOLMER ANIBAL CARRILLO DELGADO
- CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

2. TECNICA GROUP S.A.S.

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL
- DOCUMENTOS CONTADOR PÚBLICO OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
- CEDULA CIUDADANÍA R/L
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3. L&A COMERCIAL

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL
- DOCUMENTOS CONTADORA PÚBLICA ANA VICTORIA VARGAS NARANJO
- CEDULA CIUDADANÍA R/L
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4. LUZ ADRIANA RAMÍREZ RINCÓN

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL
- DOCUMENTOS CONTADORA PÚBLICA MARINELA HOLGUÍN MARTÍNEZ
- CÉDULA CIUDADANÍA LUZ ADRIANA RAMÍREZ RINCÓN
- CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTÍL

5. HECTOR GARCÍA GONZALEZ

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL
- DOCUMENTOS CONTADOR PÚBLICO MARTÍN LEONARDO BONILLA ALARCÓN

- CÉDULA CIUDADANÍA HÉCTOR GARCÍA GONZALEZ
- CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTÍL

6. DIANA SOFÍA ALARCON PIRABAN

- CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL
- DOCUMENTOS CONTADORA PÚBLICA MARY CRUZ CASTAÑEDA SILVA
- CEDULA CIUDADANÍA DIANA SOFÍA ALARCON PIRABAN
- CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

7. FUNDACIÓN PROSERVIRTE

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- DOCUMENTOS CONTADORA PÚBLICA VERONICA GUTIERREZ LOPEZ
- CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8. PEDRO ONORIO CAVIATAVIA NIÑO

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL
- DOCUMENTOS CONTADOR PÚBLICO RENE GONZALEZ BARON
- CEDULA CIUDADANÍA PEDRO ONORIO CAVIATIVA NIÑO
- CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

9. LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S.

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- DOCUMENTOS CONTADOR PUBLICO YESID ARMANDO VARGAS RODRÍGUEZ
- CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESARIAL
- CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

10. GRUPO EMPRESARIAL C&P

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL
- DOCUMENTOS CONTADOR PÚBLICO JAIRO RIVERA HERNANDEZ
- CEDULA CIUDADANÍA R/L
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

11. DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.

- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES
- CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESARIAL
- RUT
- RUP
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Ahora bien, acorde con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 5 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y

2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la Sección del capítulo del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

De acuerdo con lo anterior, la entidad procede a dar respuesta a las solicitudes presentadas, así:

1. WOLMER ANIBAL CARRILLO DELGADO:

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES		
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE JULIO DE 2024 – 12:19 A.M.	
NOMBRE	WOLMER ANIBAL CARRILLO DELGADO	
C.C.	74.182.070 EXPEDIDA EN SOGAMOSO	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado **NO** presenta solicitud de limitación a MIPymes	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **WOLBER ANIBAL CARRILLO DELGADO** identificado con **C.C. 74.182.070** y por la contadora pública **VILMA JOHANNA VARGAS ROJAS** identificada con **C.C. 46.384.446** y **T.P 131.703-T.**, en donde certifica que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA.** Adicionalmente allega copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.	CUMPLE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, expedido el **09/07/2024** y con código de verificación **8Ajeqjmds5** en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **GRUPO III – MICROEMPRESAS**, que fue renovado para el año **2024** y que su domicilio principal es el municipio de **SOGAMOSO – BOYACÁ**.	CUMPLE

2. TECNICA GROUP S.A.S.

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE JULIO DE 2024 – 09:37 A.M.
RAZÓN SOCIAL	TÉCNICA GROUP S.A.S.
NIT	901.457.727-6
REPRESENTANTE LEGAL	YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA
C.C.	79.972.614 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá, debidamente suscrita y con fecha de 18 de julio de 2024.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita únicamente por el contador público **OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO** identificado con **C.C. 79.653.974** y **T.P 112.384-T.** Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021 dispone que las personas jurídicas acreditarán su condición de MiPymes "***mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal***, *adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*".	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, expedido el **26/06/2024** y con código de verificación **ztB7rMXqUp,** en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **GRUPO III – MICROEMPRESAS**, que fue renovado para el año **2024**, que su domicilio principal es el municipio de **SOGAMOSO – BOYACÁ** y que su objeto social le permite ejecutar el contrato derivado del proceso de selección.	CUMPLE

3. L&A COMERCIAL S.A.S.

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE JULIO DE 2024 – 10:08 A.M.	
RAZÓN SOCIAL	L&A COMERCIALES S.A.S.	
NIT	900.805.304-4	
REPRESENTANTE LEGAL	JEIMMY ALEJANDRA RAMÍREZ RINCÓN	
C.C.	46.379.027 EXPEDIDA EN SOGAMOSO	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá, debidamente suscrita y con fecha de 18 de julio de 2024.	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **JEIMMY ALEJANDRA RAMÍREZ RINCÓN** identificada con **C.C. 46.379.027** en su calidad de representante legal y por la contadora pública **ANA VICTORIA VARGAS NARANJO** identificada con **C.C. 46.368.886** y **T.P 111.135-T.**, en donde certifica que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA.** Adicionalmente allega copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, expedido el **03/07/2024** y con código de verificación **q9uN6bzzcZ,** en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **GRUPO III – MICROEMPRESAS**, que fue renovado para el año **2024,** que su domicilio principal es el municipio de **SOGAMOSO – BOYACÁ** y que su objeto social le permite ejecutar el contrato derivado del proceso de selección.		CUMPLE

4. LUZ ADRIANA RAMÍREZ RINCON

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE JULIO DE 2024 – 12:12 P.M.	
NOMBRE	LUZ ADRIANA RAMÍREZ RINCÓN	
C.C.	46.385.164 EXPEDIDA EN SOGAMOSO	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá, debidamente suscrita y con fecha de 18 de julio de 2024.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **LUZ ADRIANA RAMÍREZ RINCÓN** identificada con **C.C. 46.385.164** y por la contadora pública **MARINELA HOLGUÍN MARTÍNEZ** identificada con **C.C. 46.376.260** y **T.P 84685-T.**, en donde certifica que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA.** Adicionalmente allega copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.	CUMPLE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, expedido el **30/05/2024** y con código de verificación **uhEUEscHme**, en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **GRUPO III – MICROEMPRESAS**, que fue renovado para el año **2024** y que su domicilio principal es el municipio de **NOBSA – BOYACÁ.**		CUMPLE

5. HECTOR GARCÍA GONZALEZ

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
FECHA DE PRESENTACIÓN	17 DE JULIO DE 2024 – 05:38 A.M.	
NOMBRE	HECTOR GARCÍA GONZALEZ	
C.C.	5.888.679 EXPEDIDA EN CHAPARRAL	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá, debidamente suscrita y con fecha de 17 de julio de 2024.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **HECTOR GARCÍA GONZALEZ** identificada con **C.C. 5.888.679** y por el contador público **MARTÍN LEONARDO BONILLA ALARCON** identificado con **C.C. 9.396.881** y **T.P 84344-T.**, en donde certifica que el tamaño empresarial es **PEQUEÑA EMPRESA.** Adicionalmente allega copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.	CUMPLE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, expedido el **01/07/2024** y con código de verificación **SqDV32YZt2** , en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **GRUPO II – PEQUEÑA EMPRESA**, que fue renovado para el año **2024** y que su domicilio principal es el municipio de **SOGAMOSO – BOYACÁ.**	CUMPLE

6. DIANA SOFÍA ALARCON PIRABAN

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
FECHA DE PRESENTACIÓN	17 DE JULIO DE 2024 – 11:12 A.M.
NOMBRE	DIANA SOFÍA ALARCÓN PIRABAN
C.C.	46.383.547 EXPEDIDA EN SOGAMOSO

DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado NO presenta solicitud de limitación a MIPymes	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **DIANA SOFÍA ALARCON PIRABAN** identificada con **C.C. 46.383.547** y por la contadora pública **MARY CRUZ CASTAÑEDA SILVA** identificada con **C.C. 52.430.673** y **T.P 146.536-T.**, en donde certifica que el tamaño empresarial es **PEQUEÑA EMPRESA,** sin embargo, esa información no corresponde con la registrada en el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural establece que es una **MICROEMPRESA.** Adicionalmente allega copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, expedido el **30/05/2024** y con código de verificación **djGMxE2CFd,** en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **GRUPO II – PEQUEÑA EMPRESA**, que fue renovado para el año **2024** y que su domicilio principal es el municipio de **SOGAMOSO – BOYACÁ.**	CUMPLE

7. FUNDACIÓN PROSERVIRTE:

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE JULIO DE 2024 – 4:36 P.M.	
RAZÓN SOCIAL	FUNDACIÓN PROSERVITE – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
NIT	900.918.168-4	
REPRESENTANTE LEGAL	JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA	
C.C.	23.493.795	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá, debidamente suscrita y con fecha de 18 de julio de 2024.	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por la contadora pública **VERONICA GUTIERREZ LOPEZ** identificada con **C.C. 40.041.975** y **T.P 108.088-T.**, en donde certifica que el tamañol es **MICROEMPRESA.** Adicionalmente allega copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021 dispone que las personas jurídicas acreditarán su condición de MiPymes "***mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal***, *adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*".		NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, expedido el **10/07/2024** y con código de verificación **McT3mm8GV5** , en donde se evidencia que el tamaño es **GRUPO III – MICROEMPRESAS**, que fue renovado para el año **2024**, que su domicilio principal es el municipio de **CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ** y que su objeto social le permite ejecutar el contrato derivado del proceso de selección.		CUMPLE

NOTA: Previa verificación del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la **FUNDACIÓN PROSERVIRTE,** en el acápite referente a la **CONSTITUCIÓN** de la persona jurídica se establece que la fundación referenciada se constituyó de la siguiente manera: *"Por acta número 01 del 04 de agosto de 2015 suscrita por asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 25898* ***del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 07 de febrero de 2022****, inscrito originalmente el 10 de diciembre de 2015 en la cámara de comercio de Bogotá bajo el numero s0049591 del libro re51, se inscribe : la constitución de persona jurídica denominada fundación proservirte."* (negrillas fuera de texto).

Ahora bien, como se evidencia, la **FUNDACIÓN PROSERVIRTE** ostenta la calidad de **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO,** motivo por el cual no puede solicitar la limitación a MiPymes de la presente convocatoria , teniendo en cuenta que, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante **CONCEPTO CCE C-430 DE 2023** dispone que: *"Colombia Compra eficiente confirma la tesis sostenida en los conceptos mencionados , según los* ***cuales las entidades sin ánimo de lucro –ESAL–, a pesar de cumplir los requisitos de tamaño empresarial, no son empresas, por lo que, en principio, no cumplen las condiciones para participar en las convocatorias limitadas a MiPymes***

Lo anterior no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas o que no tengan capacidad contractual. De hecho, en el Decreto 92 de 2017 se reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes."

8. PEDRO ONORIO CAVIATIVA NIÑO:

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA

FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE JULIO DE 2024 – 4:35 P.M.	
NOMBRE	PEDRO ONORIO CAVIATIVA NIÑO	
C.C.	7.229.301 EXPEDIDA EN DUITAMA	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de Nobsa, debidamente suscrita y con fecha de 18 de julio de 2024	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **PEDRO ONORIO CAVIATIVA NIÑO** identificada con **C.C 7.229.301** y por el contador público **RENE GONZALEZ BARON** identificado con **C.C. 74.370.676** y **T.P 116.200-T.,** en donde certifica que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA.** Adicionalmente allega copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.	CUMPLE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, expedido el **20/06/2024** y con código de verificación **phhX55nwWp** en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA**, que fue renovado para el año **2024** y que su domicilio principal es el municipio de **NOBSA – BOYACÁ.**	CUMPLE

9. LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE JULIO DE 2024 – 3:32 P.M.	
RAZÓN SOCIAL	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.	
NIT	900.695.457-9	
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA	
C.C.	1.018.434.732	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá, debidamente suscrita y con fecha de 18 de julio de 2024.	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por el revisor fiscal **YESID ARMANDO VARGAS RODÍGUEZ** identificado con **T.P. 98483-T.**, en donde certifica que el tamaño es **MICROEMPRESA.** Adicionalmente allega copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021 dispone que las personas jurídicas acreditarán su condición de MiPymes "***mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal***, *adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*".	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, expedido el **03/07/2024** y con código de verificación **KN7HuuTEEA** , en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **GRUPO III – MICROEMPRESAS**, que fue renovado para el año **2024**, que su domicilio principal es el municipio de **CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ** y que su objeto social le permite ejecutar el contrato derivado del proceso de selección.	CUMPLE

10. GRUPO EMPRESARIAL C&P

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA		
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE JULIO DE 2024 – 5.11 P.M.	
RAZÓN SOCIAL	GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S.	
NIT	901.408.837-9	
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER CARREÑO PINTO	
C.C.	74.362.516 EXPEDIDA EN NOBSA	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá, debidamente suscrita y con fecha de 18 de julio de 2024.	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **JAVIER CARREÑO PINTO** identificado con **C.C. 74.362.516** y el contador público **JAIRO RIVERA HERNANDEZ** identificado con **T.P. 50236-T** y **C.C. 4.206.658** en donde certifica que el tamaño es **MICROEMPRESA.** Adicionalmente allega copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, expedido el **27/06/2024** y con código de verificación **VyQER5G7Tn,** en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **GRUPO III – MICROEMPRESAS**, que fue renovado para el año **2024,** que su domicilio principal es el municipio de **NOBSA – BOYACÁ** y que su objeto social le permite ejecutar el contrato derivado del proceso de selección.		CUMPLE

11. DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA		
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE JULIO DE 2024 – 8:56 A.M.	
RAZÓN SOCIAL	DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	
NIT	900.972.985-4	
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO SANCHEZ RUBIO	
C.C.	1.049.608.353	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Boyacá, debidamente suscrita y con fecha de 18 de julio de 2024.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **FABIO SANCHEZ RUBIO** identificado con **C.C. 1.049.608.353** y el contador público **YARA YEUDIEL URIBE RUIZ** identificado con **T.P. 229.639-T** y **C.C. 1.049.627.781** en donde certifica que el tamaño es **PEQUEÑA EMPRESA** Pero no allega la documentación del revisor fiscal, ni los antecedentes de la profesión	NO CUMPLE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, expedido el **07/05/2024** y con código de verificación **7jHgvexAxA,** en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **PEQUEÑA EMPRESA**, que fue renovado para el año **2024,** que su domicilio principal es el municipio de **TUNJA – BOYACÁ** y que su objeto social le permite ejecutar el contrato derivado del proceso de selección. Sin embargo, la fecha de expedición no cumple con lo dispuesto por la normativa que regula el caso concreto "*Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*"	NO CUMPLE

RESUMEN SOLICITUDES LIMITACION A MIPYMES Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No.	SOLICITANTE	RESULTADO
1	WOLMER ANIBAL CASTILLO DELGADO	NO CUMPLE
2	TECNICA GROUP S.A.S.	NO CUMPLE
3	L&A COMERCIAL S.A.S.	CUMPLE
4	LUZ ADRIANA RAMIREZ RINCON	CUMPLE
5	HECTOR GARCÍA GONZALEZ	CUMPLE
6	DIANA SOFIA ALARCON PIRABAN	NO CUMPLE
7	FUNDACION PROSERVIRTE	NO CUMPLE
8	PEDRO ONORIO CAVIATIVA NIÑO	CUMPLE
9	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES S.A.S.	NO CUMPLE
10	GRUPO EMPRESARIAL C&P	CUMPLE
11	DOTACIONES DE BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	NO CUMPLE

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo anterior, de las ONCE (11) solicitudes para limitar el presente proceso de selección a MiPymes, solo CINCO (05) CUMPLEN con lo requerido en la normatividad vigente. Por lo que se reúnen los presupuestos de ley acorde al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas* del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Ahora bien, como lo ha manifestado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del concepto **C-366 DE 2023**, se encuentra que no es procedente que sean las MiPymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, pues el origen de las MiPymes que la solicitan no es relevante frente a la decisión adoptada por la entidad por dos razones: primero, porque las MiPymes no están habilitadas para solicitar la "limitación territorial", lo están para pedir la "convocatoria limitada a MiPymes, y, segundo, porque el único criterio para tener en cuenta, una vez se ha decidido justificadamente limitar territorialmente la convocatoria, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Por lo anterior, y debido a que de las CINCO (05) solicitudes de limitación a MiPymes que cumplen con lo exigido por la normatividad vigente, DOS (02) se encuentran domiciliadas en el municipio de Nobsa, la entidad informa que el proceso **MN-MC-009-2024** será limitado a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.**

Dado en Nobsa, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024

JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN

PROYECTO: *MARÍA CAMILA GÓMEZ PINILLA / PROFESIONAL EXTERNO*
REVISO: *YANYD CECILIA PINILLA PINILLA / ASESOR EXTERNO*